



Resolución de Gerencia Municipal

N.º 163-2023-GM-MDEA

El Algarrobal, 02 de noviembre del 2023

VISTO:

El Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con registro CUI 2586399, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 del 10 de marzo de 2015 se establece que: "Las municipalidades provinciales y distrito/es son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga lo Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...), y d) Funcionamiento Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de lo inversión pública y lo provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones".

Que, la Directivo N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en atención a ello mediante el numeral 32.4 de lo citado Directivo, establece: Lo aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, según el artículo 33º sobre Ejecución física de las inversiones, en su numeral 33.1 señala: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

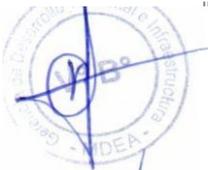
Que, a través de la Carta N° 029-2023-EIAC de fecha 15 de setiembre de 2023, el ing. Edwin I. Arocutipa Colatoyud, hace de conocimiento a la Municipalidad Distrital El Algarrobal, que se ha cumplido con el servicio encomendado, presentado para la elaboración de expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con registro CUI 2586399, por lo que proceder con el respectivo trámite.

Que, por medio del Informe N° 532-2023-SGEP-GDTI/MDEA de fecha 15 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite el expediente técnico, señalando que solicita revisión correspondiente, con la finalidad de cumplir las metas programadas por nuestra oficina.

Que, mediante Informe N° 4580-2023-GDTI/MDEA de fecha 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura remite Gerencia Municipal, el expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con registro CU, 2586399, la cual se deberá derivar a la Oficina de Supervisión y liquidación de obras, para su evaluación, y así poder cumplir con las metas establecidas en el año fiscal.

Que, el Evaluador de Proyectos, Ing. Alex VILCA chacon mediante Carta N° 002-2023-AVC de fecha 7 de setiembre de 2023, habiendo realizado la evaluación y revisión del expediente "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con registro CUI 2586399, señala que encuentra observado la cual debe ser reformulado.

Que, mediante Informe N° 149-2023-J-OSLO/MDEA de fecha 28 de setiembre de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras remite Observaciones del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE





Resolución de Gerencia Municipal

N.º 163-2023-GM-MDEA

El Algarrobal, 02 de noviembre del 2023

MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON 09 DEL PROMUVI I. DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". con registro CUI 2586399.

Que, mediante Corto N° 094-2023-SGEP-GDTI/MDEA de fecha 16 de octubre de 2023, lo Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Edwin Arocutipu Colatoyud, solicitando el levantamiento de observaciones del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con registro CUI 2586399, señalados por el evaluador.



Que, o través de lo Corta N° 033-2023-EIAC de fecha 19 de octubre de 2023, el Ing. Edwin Arocutipu Colatoyud remite el levantamiento de Observaciones del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON 09 DEL PROMUVI I. DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con registro CUI 2586399, con la finalidad de su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 5296-2023-GDTI/MDEA de fecha 20 de octubre de 2023, remite levantamiento de Observaciones del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con registro CUI 2586399, en tal sentido se solicita su evaluación, revisión, aprobación de lo Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.



Que, el Evaluador de Proyectos, Ing. Alex Vilca Chocon, o través de la Carta N° 006-2023-AVC de fecha 27 de octubre de 2023, determino por otorgar la **APROBACION** al expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON 09 DEL PROMUVI I. DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con registro CUI 2586399, señalando en su conclusión, j.i.) la cual cumple técnicamente lo que se indico en la Directiva Vigente.

Que, la Oficina de Supervisión y liquidación de obras a través del informe N° 301-2023-J-OSLO/MDEA de fecha 30 de octubre de 2023, remite o lo Gerencia Municipal, la opinión favorable del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con registro CUI 2586399, evaluado y revisado por el evaluador Ing. Alex Vilco Chacón y emitiendo su **OPINION FAVORABLE** al expediente en mención, lo se continúe con el tramite correspondiente.



Que, por medio del Informe N° 5503-2023-GDTI/MDEA de fecha 31 de octubre de 2023, lo Gerencia rollo territorial e Infraestructura, remite o lo Gerencia Municipal, el expediente técnico denominado: "ON DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con registro CUI 2586399, por un monto de S/ 176 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario y por Modalidad de Administración (CONTRATA), por lo que recomiendo seo derivado o lo Oficina de Planeamiento y Presupuesto poro disponibilidad presupuesto! y posterior aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 664-2023-OGPP-MDEA de fecha 31 de Octubre de 2023, lo Oficina General amiento y Presupuesto remite o lo Gerencia Municipal, que luego de haber realizado lo revisión del presupuesto! de lo institución, **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** poro lo aprobación del ite denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON 09 DEL PROMUVI I, DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con registro CUI mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 468-2023-OGAJ-MDEA de fecha 02 de noviembre de 2023, lo Oficina General de Asesoría jurídico, evaluando el caso en concreto en su análisis refiere: Por ende, considerando los actuados y lo conformidad de los áreas técnicas sobre el expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON 09 DEL PROMUVI I. DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con registro CUI 2586399, cuyo presupuesto asciende o S/ 7,377,937.76 soles con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario, bajo lo modalidad de Administración indirecto (contrato), resulto procedente su aprobación vía ocio resolutivo;



Que, en uso de los facultades conferidos por el TUO de lo Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; lo Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA, Ley N° 27972, Ley Orgánico de Municipalidades, con el visto bueno de lo Oficina General de Asesoría Jurídico, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras.



Resolución de Gerencia Municipal

N.º 163-2023-GM-MDEA

El Algarrobal. 02 de noviembre del 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EI JIRON 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EI ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con registro CUI 2586399; cuyo presupuesto asciende o S/ 7,377,937.76 soles (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 76/100 SOLES). siendo su plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo modalidad de Administración indirecta (CONTRATA), según el siguiente detalle:

Costo Directo		4 986123.65
GASTOS GENERALES	8.15%	406.369.08
UTILIDAD	8.00%	398.889.69
SUB TOTAL		5.791.362.62
IGV	18.00%	1.042.448.87
PRESUPUESTO DE OBRA		6833831.49
EXPEDIENTE TECNICO		66.000.00
SUPERVISION	2.6500%	181.096.53
LIQUIDACION	0.4500%	30.752.24
ADMINISTRATIVO	1.7500%	119.592.05
PRESUPUESTO DE LA INVERSION		7.233.272.31
CONTROL CONCURRENTE	2.00%	144.665.45
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION		73n937.76



ARTICULO SEGUNDA. • ENCARGAR, o lo Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura) realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones y a la Oficina de Supervisión de Proyectos, efectuar de control y seguimiento conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución o los unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO. • ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrito El Algarrobal a lo Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
 Abg. Jesus Revilla Liu
 Reg. ICAM 0485
 GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN
 G.M.
 O.G.A.J.
 O.G.A.C. y G.D.
 G.O.T.I
 S.G.E y P
 O.S.LO
 Archivo.